OTROSI No 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1459-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y K10 DESIGN S.A.S.

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.049.622.885**, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 0533 de mayo 27 de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, por una parte, y por la otra **K10 DESIGN S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.157.564-1,** representada legalmente para celebrar el presente Otrosí por el señor **CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.794.246,** designado como Representante Legal mediante Acta No. 001 del 1 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2017 con el No. 02197206 del Libro IX, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otro sí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios **No. 1459-2025** previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 24 de noviembre de 2025, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **K10 DESIGN S.A.S.**, el Contrato de Prestación de Servicios **No. 1459-2025,** cuyo objeto establece: *"Realizar la adquisición e instalación de mobiliario asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales requeridas para su adecuado uso en los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano"*

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1459-2025,** se estableció en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($55.810.000)**, incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

TERCERA: Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación No. **1459-2025**, fue determinado así: *"El plazo de ejecución será de un (1) mes y quince (15) días sin exceder el 20 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.".*

CUARTA: Que mediante Memorando No. 2025-810-007289-3 de fecha 18 de diciembre de 2025, la supervisora del contrato solicita la prórroga del contrato de Prestación de Servicios **1459-2025** justificando la solicitud bajo los siguientes argumentos:

"La Dirección de Asuntos Nucleares, actualmente se encuentra ejecutando el CA - 1459-2025, suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el proveedor K10 DESIGN SAS. En este sentido, se solicita una prórroga del plazo contractual hasta el 30 de diciembre de 2025, de acuerdo con las consideraciones expuestas a continuación:

● ***DATOS DEL CONTRATO:***

Objeto: realizar la adquisición e instalación de mobiliario asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales requeridas para su adecuado uso en los laboratorios del servicio geológico colombiano.

Modalidad de selección: SGC-SASI-020-2025.

Valor inicial: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($55.810.000)

Fuente: certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 99625 del 29 de septiembre de 2025.
Fecha de inicio: 27 de noviembre de 2025.

Plazo inicial: 20 de diciembre de 2025.

Plazo con prórroga: 30 de diciembre de 2025.

● ***AVANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:***

A la fecha no se han realizado pagos asociados al contrato; sin embargo, se ha avanzado en la gestión con el proveedor para el diseño y fabricación del mobiliario.

Valor Inicial: $55.810.000.
Valor obligado: $55.810.000.
Valor saldo: $55.810.000.

● ***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:***

La adquisición de mobiliario para la implementación de un laboratorio especializado de entrenamiento de personal custodia y verificación funcional de equipo para el control regulatorio se necesita para garantizar la seguridad física y capacidad para la centralización de los equipos de control regulatorio y fuentes radiactivas de verificación en un espacio cerrado, con acceso restringido y monitoreo permanente, incluyendo superficies de trabajo para las actividades de alistamiento y mantenimiento básico, conservándolos en condiciones óptimas. Con la implementación del laboratorio se garantiza la protección de estos recursos ante pérdidas, robos o manipulaciones indebidas.

● ***SOLICITUD DE PRÓRROGA:***

La prórroga del Contrato No. 1459-2025, suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el proveedor K10 DESIGN SAS, se solicita teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista mediante oficio del 16 de diciembre de 2025, así: "La presente solicitud obedece a que los elementos objeto del contrato, presentan retrasos en su producción de metalmecánica y superficies de compacto, esto debido a cargas de producción propias de la temporada, lo cual ha generado una afectación en la logística para la realización de la entrega de los elementos en la sede de destino. En tal sentido, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y asegurar la entrega oportuna de los bienes conforme a las especificaciones técnicas pactadas, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de diciembre de 2025."."

QUINTA: Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato de Prestación de Servicios **No. 1459 - 2025**, suscrito entre el SGC y el CONTRATISTA.

SEXTA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

SEPTIMA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

OCTAVA: Que el contrato de Prestación de Servicios **No. 1459-2025** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. **1459-2025**, hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el presente Otrosí, el plazo del contrato **No. 1459-2025**, quedará estipulado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución será de un (1) mes y quince (15) días sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

TERCERA. – MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CUARTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios **No. 1459-2025**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II.

PROYECTÓ	Estefania Insignares Castañeda	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Maria Paula Berardinelli Roldan	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador - Grupo de Contratos y Convenios
APROBÓ	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General